



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10157
(Junio 4 de 2014)

“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 4 de junio de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclaración. Aclarar los numerales 9, 10 y 11 del Artículo 36 del Acuerdo PSAA14-10156, en el sentido de indicar que los Juzgados Laborales de Descongestión de Cali que se suprimen son los identificados con los códigos 703, 704 y 709 y no como allí se indicó.

ARTÍCULO 2º.- Aclaración. Aclarar el numeral 3 del Artículo 38, en el sentido de señalar que el despacho que se suprime corresponde al Juzgado Laboral itinerante para los municipios de Zipaquirá, Girardot y Funza.

ARTÍCULO 3º.- Aclaración. Aclarar el numeral 7 el Artículo 41 del Acuerdo PSAA14-10156, en el sentido de señalar que el Acuerdo al que se hace referencia es el PSAA11-8610 y no como allí se indicó.

ARTÍCULO 4º.- Aclaración. Aclarar el numeral 11 el Artículo 41 del Acuerdo PSAA14-10156, en el sentido de señalar que el Acuerdo al que se hace referencia es el PSAA12-9221 y no como allí se indicó.

ARTÍCULO 5º.- Aclaración. Aclarar los Artículos 50, 52, 53 y 54 del Acuerdo PSAA14-10156, en el sentido de señalar que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a que se hace referencia es la de Bogotá y no como allí se indicó.

ARTÍCULO 6º.- Aclaración. Aclarar el numeral 7 del Artículo 65, del Acuerdo PSAA14-10156, en el sentido de precisar que los Diez (10) cargos de Escribiente Nominado se crean para la Relatoría de Tutelas y de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 7º.- Supresiones. Suprimir a partir del 5 de junio de 2014, la Sala Zonal de

Descongestión Laboral de Santa Marta.

Los procesos a cargo de estos despachos serán remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de Bogotá, a más tardar el 6 de junio de 2014. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta coordinará lo correspondiente para el envío de los procesos a Bogotá.

ARTÍCULO 8º.- Creaciones en Medellín. Crear transitoriamente, a partir del 4 de junio y hasta el 31 de julio de 2014, en Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, tres Juzgados Laborales de Descongestión para procesos ejecutivos, cada uno conformado por Juez, Sustanciador y Escribiente.

ARTÍCULO 9º.- Creaciones en Ibagué. Crear transitoriamente a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, un (1) Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Descongestión en Ibagué, conformado con la planta de personal de un (1) Juez municipal, un (1) Secretario municipal, un (1) Sustanciador municipal y un (1) Escribiente municipal.

ARTÍCULO 10º.- Creaciones en Bucaramanga. Crear transitoriamente a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, dos (2) Juzgados Penales del Circuito de descongestión con función de conocimiento en Bucaramanga cada uno conformado con la planta de personal de un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Escribiente y dos (2) Sustanciadores.

ARTÍCULO 11.- Creaciones en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria. Crear transitoriamente a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura los siguientes cargos:

- a. 9 Escribientes nominados
- b. 9 Auxiliar Judicial 1
- c. 4 Citador grado 5
- d. 7 Oficiales Mayores

ARTÍCULO 12.- Comisión Nacional de Género. Crear a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, un cargo de Profesional Universitario Grado 18 en la Presidencia de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 13.- Oficina de Ejecución Civil Municipal en Manizales - Piloto. Crear transitoriamente a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales conformada por diez (10) cargos, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, a saber:

- a. Un (1) Profesional Universitario grado 20 – Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas.
- b. Un (1) Profesional Universitario grado 17 - Contador
- c. Dos (2) Profesional Universitario grado 11 (uno Abogado, uno Ingeniero de Sistemas)
- d. Seis (6) Asistente Administrativo grado 5

ARTÍCULO 14.- Creaciones en Cali. Crear transitoriamente a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, dos cargos de Asistente Administrativo grado 5, en la

Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Cali, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

Crear transitoriamente a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, seis cargos de Asistente Administrativo grado 5, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali; y un cargo de Secretario Municipal, en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali.

Crear transitoriamente a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 y un (1) Asistente Administrativo grado 5 para las dos Oficinas de Ejecución Civil de Cali, dedicados a ingresar los procesos al sistema de gestión Justicia XXI, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 15.- *Creación de cargos de descongestión en el Consejo de Estado.* Crear transitoriamente a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, en la Vicepresidencia del Consejo de Estado, los siguientes cargos:

- a. Un (1) Magistrado Auxiliar
- b. Tres (3) Profesionales Especializados grado 33
- e. Un (1) Auxiliar Judicial 1

ARTÍCULO 16.- *Disponibilidad Presupuestal.* Las creaciones dispuestas en el presente Acuerdo, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- a. No. 8914, 8814 y 24614 de junio 4 de 2014, expedidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- b. No. 9914 de junio 4 de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.
- c. No.6114 y 30414 de junio 4 de 2014, expedidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
- d. No. 8914 de junio 4 de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
- e. No. 86514 de junio 4 de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
- f. No. 19014 de junio 4 de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO 17.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

Hoja No. 4 Acuerdo No. 10157 del 4 de junio de 2014 "Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ